



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

158

Resolución del Director General de Política Industrial de 28 de diciembre de 2015 por la que se publica los laboratorios autorizados para el análisis y contraste de metales preciosos en Baleares y se establecen las tarifas correspondientes al año 2016

Hechos

1. El 23 de diciembre de 2015, el Servicio de UDIT, ITV y Registro Industrial de la Dirección General de Política Industrial emitió un informe favorable a la publicación de los laboratorios autorizados para el análisis y la contrastación de objetos fabricados con metales preciosos en las Islas Baleares, así como la actualización de las tarifas que se aplicarán en los diferentes servicios de los laboratorios para el análisis y la contrastación de objetos fabricados con metales preciosos de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 17/1985, de 1 de julio, sobre objetos fabricados con metales preciosos.
2. El Real Decreto 197/1988, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de objetos fabricados con metales preciosos.
3. El Real Decreto 968/1988, de 9 de septiembre, que modifica el Real Decreto 197/1988, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de objetos fabricados con metales preciosos.
4. El Decreto 86/2009, de 1 de julio, que desarrolla el Reglamento de la Ley de objetos fabricados con metales preciosos.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar las tarifas a percibir por los laboratorios autorizados para el análisis y la contrastación de objetos fabricados con metales preciosos, correspondientes al año 2016, que se especifican en el Anexo I
2. Publicar estas tarifas en el Boletín Oficial de les Illes Balears.
3. Disponer que las tarifas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.
4. Publicar la lista de laboratorios autorizados para el análisis y la contrastación de objetos fabricados con metales preciosos en les Illes Balears que se especifican en el Anexo II.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Trabajo, Comercio e Industria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de les Illes Balears en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de haberse notificado la resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 28 de diciembre de 2015

El director general

Bartomeu Morro Oliver

Por delegación de competencia

Resolución de 13 de julio de 2015 (BOIB 14 de julio de 2015)



ANEXO I

Tarifas que deben aplicar los laboratorios autorizados para el análisis y la contrastación de objetos fabricados con metales preciosos, correspondientes al año 2016

Las tarifas se componen de tres términos: uno fijo, destinado a compensar el coste del análisis, uno variable, que depende del peso del metal que se pretende contrastar, y otro de manipulación, que depende del número de piezas del lote.

1. Oro	Término fijo:	20,80	euros
	Término variable:	0,12	euros/g
	Término manipulación	0,02	euros/pieza
2. Plata	Término fijo:	5,26	euros
	Término variable:	0,03	euros/g
	Término manipulación	0,02	euros/pieza
3. Platino	Término fijo:	56,27	euros
	Término variable:	0,15	euros/g
	Término manipulación	0,02	euros/pieza

Tarifas que debe aplicar el laboratorio oficial en el análisis y la contrastación de objetos fabricados con metales preciosos de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, correspondientes al año 2016

<i>Servicios de asistencia a laboratorios i empresas</i>	<i>Coste unitario en euros</i>
Evaluación inicial del laboratorio	701,40
Informe de evaluación del sistema de gestión de la calidad de los laboratorios	701,40
Ensayo intercomparativo de las aleaciones utilizadas en la fabricación de los objetos de metales preciosos (para cada metal)	250,5
Asesoramiento a laboratorios	30,06/hora
Asesoramiento a productores o importadores	30,06/hora
<i>Servicios de asistencia a la intervención</i>	<i>Coste unitario en euros</i>
Análisis de plata	24,21/muestra
Análisis de oro	65,31/ muestra
Análisis de platino	96,49/ muestra

ANEXO II

Laboratorios autorizados para el análisis y la contrastación de objetos fabricados con metales preciosos

1) GREMIO DE JOYEROS Y RELOJEROS DE BALEARES

C/ Antich 40 A, pis 1º
Palma
971100822

2) INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA BISUTERIA

C/ Artrutx, 3
Maó

